



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-45757086-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 15 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 1.371.685/10

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SECT Nº 513/19 (RESOL-2019-513-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 12/14 del Expediente 1.799.456/18, agregado como foja 1482 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1064/19.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DIN cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
CONTROL CONTROL

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Direccion Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Produccion y Trabajo

ACUERDO CONVENCIONAL EN MATERIA SALARIAL PARA EL AMBITO DE DOBLAJE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 16 días del mes de agosto de 2018, entre las empresas CENTRO INTEGRAL DE VIDEO S.A., MEDIA PRO COM S.A., GARCIA ACHA PRODUCCIONES y VIDEO DUB S.R.L. (en adelante LA REPRESENTACION EMPRESARIA), representada en este acto por los Señores Ana Karina Elena en representacion de CIVISA, Nicolas Bordoli por MEDIA PRO COM, Rodrigo Garcia Acha y Carlos Borras por Video Dub SRL, por una parte, y por la otra la Asociación Argentina de Actores -AAA- (en adelante LA REPRESENTACION SINDICAL), representada por LA Sra. Alejandra Rincón, Juan Carrasco y la letrada Cynthia Benzion en el marco del Expte. Nro 1.371.685/2010 se reúnen con el objeto de convenir el siguiente incremento salarial y el esquema que garantice que los aumentos otorgados no se rezaguen respecto de los indicadores de evolución de la inflación a verificarse durante la vigencia de la presente paritaria salarial.

PRIMERO: INCREMENTO SALARIAL ANUAL

1.1. Se acuerda un incremento del 20% sobre el valor del loop y de la citación mínima cuya vigencia expiró el 30 de abril de 2018 que regirá en forma retroactiva desde el 1ro de mayo de 2018 hasta el 31 de julio de 2018. De esta forma, durante el período indicado, el loop tendrá un valor de \$ 6 y la citación mínima de \$ 222. El pago de la diferencia

4

correspondiente al retroactivo se abonará junto a los haberes del mes de agosto del corriente.

1.2. Se acuerda un incremento del 5% adicional sobre el valor del loop y de la citación mínima cuya vigencia expiró el 30 de abril de 2018 que regirá desde el 1ro. de agosto de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019 como plazo máximo, salvo que se verifiquen las circunstancias consignadas en el punto 2.1. y 2.2.. De esta forma, durante el período indicado, el loop tendrá un valor de \$ 6.25 y la citación mínima de \$ 231.25

<u>SEGUNDO:</u> ESQUEMA DE ADECUACIÓN EN BASE A IPC ACUMULADO Y EVENTUAL ESTIMADOR DE INFLACIÓN PROYECTADA

- 2.1. El 25 % de incremento salarial previsto en el Artículo anterior regirá hasta que el Índice de Precios al Consumidor Nivel CABA acumulado desde el 1ro. de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2019, alcance dicho porcentaje, en cuyo caso operará la cláusula prevista en el punto siguiente.
- 2.2.- Si se cumple esa condición donde el IPC CABA acumulado para los meses de vigencia del acuerdo supere al 25% otorgado, las partes plasmaran en un Acta Complementaria al presente Acuerdo la nueva Escala de salarios básicos donde se incrementarán los nuevos valores en base al porcentaje que arroje el estimador de inflación minorista proyectado por el indicador proporcionado por el IET –Instituto Estadístico de los Trabajadores del CITRA (Centro de Innovación de los Trabajadores de la UMET-CONICET) .para los meses que restan del

presente Acuerdo anual, contados desde el período mensual donde la inflación acumulada conforme al IPC CABA supere al 25% de incremento otorgado y hasta completar el año paritario previsto hasta el 30 de abril de 2019.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben 7 (siete) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo cuatro para LA REPRESENTACION EMPRESARIA, otra para LA REPRESENTACIÓN SINDICAL y el los dos restante para ser presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su ratificación y posterior homologación en los términos de la Ley 14250.

REPRESENTACION EMPRESARIA

REPRESENTACIÓN SINDICAL





Expediente N° 1799456/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de agosto de 2018 siendo las 11.30 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi, Dra Gladys IEMMA, por la ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES, concurren la Sra Alejandra RINCON, Secretaria Gremial y Juan Alberto CARRASCO acompañados por la Dra Cynthia BENZION; por la empresa GARCIA ACHA PRODUCCIONES, concurre el Sr.Rodrigo GARCIA ACHA y el Dr.German Alejandro RAFAELE por la empresa VIDEO DUB SRL,, concurre el Sr. Carlos BORRAS, y por MEDIA PRO COM S.A, concurre el Dr.Nicolas BORDOLI; y por la empresa CENTRO INTEGRAL DE VIDEO CIVISA, concurre la Dra Karina ELENA, apoderada.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, las partes manifiestan que se presentan ante esta Direccion Nacional a efectos de poner en conocimiento el resultado de las reuniones mantenidas en el ámbito privado y en el marco de la Conciliacion Obligatoria dispuesta por esta Autoridad de Aplicación con fecha 19 de julio del corriente.

En tal sentido manifiestan que acompañan y ratifican el Acuerdo suscripto , expresando y confirmando a los miembros paritarios designados mediante el Expediente N° 1371685/10 que se encuentra en tramite y vigente su negociación en esta Direccion Nacional.

Las partes solicitan la homologación del instrumento acompañado y aclaran que a la fecha del presente no cuentan con delegados del personal.

Por ultimo, las partes hacen saber que continuaran manteniendo conversaciones y reuniones en el ámbito privado.

No siendo para mas se da por finalizada el acto, siendo las 13.45 hs y firmando los comparecientes ante mi que certifico.Conste.-----

-PARTE EMPRESARIA

ENTIDAD, SINDICAL





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

TA 1	r /				
	ĺú	m	Δ 1	rc	٠.
Τ.	ш		C	u	,.

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 513/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.